

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA) PARA EL EJERCICIO 2021.

PRIMERA.- Presupuesto.

1.- Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes Bases se financiarán con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de la Rambla.

2.- La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de **58.704,82 €**, en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidos de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

3.- La concesión de ayudas quedará condicionada a la suficiencia, existencia y disponibilidad del crédito asignado a cada Área, según se describe seguidamente:

3.1.- (2310.49000) **Cooperación y Solidaridad Países Subdesarrollados.** (4.400,00 €).

3.2.- (2310.48300) **Bienestar Social. Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro** (4.304,82 €).

3.3.- (3340.48900) **Subvenciones a Asociaciones Culturales** (10.000,00 €).

3.4.- (3410.48900) **Subvenciones a personas, clubs y Asociaciones Deportivas** (40.000,00 €).

4.- Se convocan a las personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios de las subvenciones antes referidas para que presenten los correspondientes proyectos de acuerdo con las presentes Bases.

SEGUNDA.- Financiación máxima.

Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento en base a esta Convocatoria no podrán superar el 75% del coste de la actividad subvencionada.

Se establece la compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, pero **en ningún caso** el importe de la subvención municipal en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos podrá suponer el 100% del coste de la actividad subvencionada, ni superarlo.

TERCERA.- Objeto, condiciones y finalidad de la Convocatoria.

Son actividades subvencionables, **exclusivamente los gastos corrientes** relativos a proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, **que se realicen durante el año de su petición, esto es, durante el ejercicio 2021**, y que tengan por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas marcadas en las distintas áreas objeto de subvención.

Están expresamente excluidos de esta convocatoria y no se subvencionarán los siguientes gastos:

- 1.- Los gastos relacionados con catering, comidas o cenas (motivados por días de convivencia, fiestas fin de talleres, tertulias, apertura o clausura de jornadas y congresos, campus, etc.).
- 2.- Gastos tributarios ni financieros.
- 3.- Gratificaciones al personal.

Los gastos subvencionados deberán referirse a actividades de los beneficiarios en las que el Ayuntamiento, con la concesión de la correspondiente subvención, desarrolle una competencia para la que esté habilitado para su ejercicio, de conformidad con la legislación vigente en materia de régimen local.

CUARTA.- Régimen de Concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concesión de concurrencia competitiva.

QUINTA.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar subvenciones las personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando los beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases sean Entidades y Asociaciones sin Ánimo de Lucro, es necesario que estén **dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de la Rambla, en el momento de presentar su solicitud**, y tengan entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionados con las diferentes Áreas establecidas en las presentes bases.

En la solicitud se quedará específicamente determinado el objeto de la subvención solicitada, como la valoración económica de la acción o proyecto solicitado, desglosado por conceptos solicitados, desglosados por conceptos subvencionados.

La justificación por parte de las entidades solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o bien mediante una declaración responsable suscrita por el representante legal en la que se haga constar que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la mencionada Ley General de Subvenciones y en el artículo 7, párrafo segundo, de la Ordenanza General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que se encuentra al corriente en la justificación de todas las subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar este Ayuntamiento y de los certificados e informes que de oficio pueda recabar.

SEXTA.- Solicitudes, documentación y plazo.

Uno.- Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán telemáticamente través de la sede electrónica (www.larambla.es) o cualquier otro medio electrónico. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos.- Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Proyecto exhaustivo de las actividades a realizar conforme al modelo de Anexo I. **(Se acreditará la repercusión que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal que desarrolla cada Área, y por consiguiente persigue los objetivos de interés público y social).** Es fundamental exponer y describir en el proyecto aquellos datos que inciden en los criterios de valoración establecidos en el Anexo correspondiente, ya que lo que no se manifieste en este documento no será tenido en cuenta en la valoración.

- Presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para financiar las actividades (Anexo II). Cuando no se prevean ingresos, se deberá acompañar una declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia. Es fundamental exponer y describir en el proyecto aquellos datos que inciden en los criterios de valoración establecidos en el Anexo correspondiente, ya que lo que no se manifieste no será tenido en cuenta en la valoración.
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante, o de la persona que ostente la representación legal de la Asociación/Entidad.
- Fotocopia del acta de elección, en su caso, del representante como solicitante legal de la entidad y/o Institución, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.
- Fotocopia del CIF de la Asociación o Entidad solicitante.
- Acreditación de no estar incurso la Asociación o Entidad en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la base quinta (Anexo III).
- Fotocopia de acreditación de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de La Rambla. En el supuesto de Club Deportivo, documentación acreditativa de la inscripción en el registro correspondiente de la Administración Autonómica.
- Línea de subvenciones a la que se opta.

Tres.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de la publicación del presente acuerdo en extracto y por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuatro.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

SÉPTIMA.- Procedimiento de Concesión de subvenciones.

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor nombrado al efecto analizará formalmente la documentación presentada y propondrá al órgano concedente la subsanación de los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas.

Una vez subsanados, se seguirá el siguiente procedimiento:

Una vez analizadas las solicitudes, el órgano instructor remitirá el expediente a la Comisión de Valoración que se constituya por Acuerdo del órgano concedente. Dicha Comisión actuará como órgano colegiado a los efectos establecidos en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, emitiendo el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y formulando, a través del órgano instructor, la propuesta provisional de concesión.

La propuesta de resolución provisional del órgano instructor, debidamente motivada, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, así como para que el beneficiario reformule su solicitud, ajustando compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada.

Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva por la Comisión de Valoración correspondiente a través del órgano instructor, o bien se elevará automáticamente la propuesta provisional a definitiva de no existir alegaciones o reformulaciones.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y el presupuesto de actividades.
- La cuantía de la subvención.
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

Informadas y valoradas las solicitudes, de acuerdo con las normas que regulan la ejecución del Presupuesto y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se someterán a la Junta de Gobierno Local para que apruebe la concesión de las subvenciones. El acuerdo deberá ser motivado y contendrá los beneficiarios, proyecto financiado, plazo de ejecución de los proyectos y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos del acuerdo que se adopte.

El acuerdo deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes.

El acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el propio Ayuntamiento y es susceptible de recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de Justicia en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OCTAVA.- Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento.

Los órganos instructores de cada línea de subvenciones serán los siguientes:

- Cooperación y Solidaridad Países Subdesarrollados: Área de Bienestar Social.
- Bienestar Social. Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro: Área de Bienestar Social.
- Subvenciones a Asociaciones Culturales: Área de Cultura.
- Subvenciones a personas, clubs y Asociaciones Deportivas: Área de Deportes.

La Comisión de Valoración para la totalidad de las Líneas de concurrencia competitiva estará formada por los siguientes miembros:

- Presidencia: Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue.
- Vocal 1: Concejales de Educación y Cultura.
- Vocal 2: Interventor de la Corporación.
- Vocal 3: Tesorera de la Corporación.
- Secretario: Administrativo de Servicios Generales.

Su régimen de composición y funcionamiento se regirá por el artículo 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

NOVENA.- Plazo máximo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMA.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración son los establecidos para cada Línea de subvención en el “ANEXO CRITERIOS DE VALORACIÓN”.

DECIMOPRIMERA.- Pagos

De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización **TOTAL** de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención, aunque el importe de la misma sea inferior.

DECIMOSEGUNDA. Plazo y forma de justificación de la subvención concedida

La justificación de las ayudas se realizará mediante instancia suscrita por el beneficiario, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención. En todo caso, la cuenta justificativa tendrá la forma de cuenta justificativa simplificada del artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y estará formada por los siguientes documentos:

1.- Memoria firmada por el representante legal (Presidente), de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria debe ir acompañada obligatoriamente del material de difusión que evidencie la utilización del escudo municipal, en su caso. **(Cuando el proyecto tenga por objeto cursos o jornadas, se han de acompañar fotografías de la celebración de los mismos, así como relación de participantes).**

2.- Certificado del Secretario de la Asociación, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria, en el que se detalle:

- a. La relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión (debe ser 2021) y fecha de pago (No será necesaria la acreditación del pago mediante documentos específicos, sin perjuicio de su requerimiento en el control financiero). La relación de gastos debe coincidir con el presupuesto inicial presentado en la solicitud en términos cuantitativos y cualitativos. Se entiende que coinciden cualitativamente cuando se justifique de forma suficiente cada partida del presupuesto, sin que sea posible la compensación de diferentes partidas.
- b. Facturas justificativas de los gastos realizados y documentos de publicidad en los que se acredite la impresión del escudo municipal, en su caso. Se acreditarán como justificantes de las subvenciones, únicamente las facturas (no tickets) que cumplan con la normativa vigente de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación y en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de

noviembre. Los conceptos expresados en los justificantes de gasto serán los que fueron motivo de la ejecución del proyecto subvencionado.

Los gastos se han de realizar durante el año 2021. Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en la presente convocatoria (31 de marzo de 2022).

- c. Otros ingresos, o subvenciones que hayan financiado el proyecto con indicación del importe y su procedencia, en su caso.

3.- Certificación bancaria del número de cuenta al cual haya de efectuarse el pago, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria.

4.- Certificación expedida por el Secretario de la entidad con el Vº Bº del Presidente, de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria.

5.- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria, a la Agencia Tributaria de Andalucía, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de la Rambla. (Si las certificaciones aportadas para la concesión no rebasan el plazo de validez de seis meses no es necesario aportar otra nueva, según el artículo 88 RLGS. En caso contrario, deberá aportarse certificaciones o declaración responsable en los términos previstos para la concesión).

De conformidad con el artículo 24.4º del RGLS, la presentación de una declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, sólo en aquellos casos en los que la ayuda no supere la cuantía de 3.000,00 euros, de acuerdo con el modelo adjunto en la convocatoria.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada (**plazo máximo 31 de marzo de 2022**).

La justificación de la subvención será aprobada, si procede, por la Junta de Gobierno Local, previo informe del responsable que se designe al efecto. Este acuerdo será notificado a los interesados.

En el caso de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad subvencionada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, siempre que la actividad desarrollada se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Para aplicar este principio y poder aprobar bajas parciales de la subvención será necesario, como mínimo, la justificación del 60% del presupuesto de la actividad.

No se aplicará esta graduación cuando el beneficiario incumpla algún otro requisito de carácter formal, como el incumplimiento de las Medidas de Difusión, o la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

DECIMOTERCERA. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios de subvenciones que se concedan al amparo de la presente Convocatoria:

- Cumplir el objetivo, **ejecutar la totalidad del proyecto**, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.
- Justificar ante el Ayuntamiento de La Rambla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.
- El beneficiario de la subvención **no podrá subcontratar total o parcialmente la actividad que constituye el objeto de la subvención**, sometiéndose a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de La Rambla, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Ayuntamiento de La Rambla la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- **Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o la presentación de la declaración responsable de conformidad con el artículo 24.4º del RLGS.**
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones.
- **Difundir en la ejecución del proyecto que el mismo es financiado por el Ayuntamiento de La Rambla. Para ello, deberá incorporar de forma visible en todos los materiales que se utilicen para la difusión del proyecto subvencionado el escudo del Ayuntamiento, de modo que permita identificar el origen de la ayuda. Cuando la actividad se difunda mediante anuncios, deberá acreditarse en la justificación, la efectividad de difusión del anuncio en el plazo de ejecución de la actividad mediante cualquier vía (publicaciones en redes sociales, publicaciones de fechas de actividades etc.).**
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Rambla.

DECIMOCUARTA.- Aceptación de las bases.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. Igualmente se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Rambla y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

ANEXO CRITERIOS DE VALORACIÓN

El valor del punto será el resultado de dividir el importe total de cada una de las Líneas de subvención entre los puntos totales obtenidos por los posibles beneficiarios en cada línea.

Si la subvención solicitada es inferior al importe obtenido, se disminuirá la propuesta de subvención a ese importe y el exceso que le pudiera corresponder se repartirá proporcionalmente entre el resto de asociaciones de acuerdo a la valoración de cada entidad, hasta el límite de su solicitud.

- Línea de Cooperación y Solidaridad Países Subdesarrollados.

1. Calidad técnica del proyecto (hasta 20 puntos)

- 1.1. Información sobre el proyecto a desarrollar y su contexto (hasta 4 puntos).
- 1.2. Datos de la población beneficiaria desagregados por sexo y edad (2 puntos).
- 1.3. Coherencia entre justificación, objetivos y actividades (hasta 5 puntos).
- 1.4. Especificación de indicadores (hasta 4 puntos).
- 1.5. Viabilidad técnica de la acción a realizar (hasta 5 puntos).

2. Presupuesto (hasta 13 puntos)

- 2.1. Adecuación a los requisitos de las bases (hasta 4 puntos)
- 2.2. Adecuación a las actividades planteadas (hasta 2 puntos)
- 2.3 Viabilidad financiera del proyecto: desglose de las partidas, incorporación de facturas pro forma (hasta 6 puntos)
- 2.4. Relación entre el monto, resultados y número de personas sujeto del proyecto (1 punto)

3. Objetivos sociales del proyecto (hasta 12 puntos).

- 3.1. Mejora de las condiciones de vida de sectores especialmente vulnerables (hasta 4 puntos).
- 3.2. Formación profesional (hasta 2 puntos).
- 3.3. Fomento de los Derechos Humanos (hasta 2 puntos).
- 3.4. Potenciación de la cultura y los valores éticos de la comunidad (hasta 2 puntos).
- 3.5. Adecuación de las actuaciones al medio ambiente (hasta 2 puntos)

- **Bienestar Social. Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.**

Criterio 1: Actividades a realizar. Cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla, considerándose como actividades continuadas, aquellas que se desarrollan más de 50 días al año:

–Actividades Sociales Continuadas: 6 puntos.

–Actividades Sociales Esporádicas: 4 puntos.

Criterio 2: Sector al que pertenecen los destinatarios de la actividad. Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades:

–Población en General: 1 punto.

–Sectores Específicos: Mujer, 3ª Edad, Minorías y Discapacitados: 5 puntos.

Criterio 3: Número de participantes en la actividad. Se entenderá por participante las personas beneficiarias de la actividad.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades:

–De 1 a 20 participantes: 1 punto.

–De 21 a 50 participantes: 3 puntos.

–De 51 a 100 participantes: 5 puntos.

–De 101 a 250 participantes: 7 puntos.

–De 251 a 500 participantes: 9 puntos.

–Más de 500 participantes: 10 puntos.

Criterio 4: Implicación de la Asociación con la sociedad rambleña. Se puntúa el nivel de implicación de la asociación con la sociedad rambleña según la siguiente tabla:

Variables:

–Participación en al menos 1 actividad municipal organizada por el Ilte. Ayto de La Rambla en el ejercicio 2021.

–Colaboración en al menos 1 actividad de una asociación social del municipio en el ejercicio 2021.

–Desarrollo de al menos 1 actividad solidaria en el ejercicio 2021.

–Las actividades del proyecto presentado en la convocatoria son actividades abiertas a toda la ciudadanía.

–Cumplimiento de 1 variable: 1 punto.

–Cumplimiento de 2 variables: 3 puntos.

–Cumplimiento de 3 variables: 6 puntos.

–Cumplimiento de 4 variables: 9 puntos.

- **Subvenciones a Asociaciones Culturales**

Criterio 1: Actividades a realizar. Cada actividad del proyecto de actividades presentado según la siguiente tabla, considerándose como actividades continuadas, aquellas que se desarrollan más de 50 días al año:

–Actividades Culturales Continuadas: 6 puntos.

–Actividades Culturales Esporádicas: 4 puntos.

Criterio 2: Número de participantes en la actividad. Se entenderá por participante las personas beneficiarias de la actividad.

Se puntúa cada actividad del proyecto de actividades:

–De 1 a 20 participantes: 1 punto.

–De 21 a 50 participantes: 3 puntos.

–De 51 a 100 participantes: 5 puntos.

–De 101 a 250 participantes: 7 puntos.

–De 251 a 500 participantes: 9 puntos.

–Más de 500 participantes: 10 puntos.

Criterio 3: Implicación de la Asociación con la sociedad rambleña. Se puntúa el nivel de implicación de la asociación con la sociedad rambleña según la siguiente tabla:

Variables:

-Participación en al menos 1 actividad municipal organizada por el Ilte. Ayto de La Rambla en el ejercicio 2021.

-Colaboración en al menos 1 actividad de una asociación del municipio en el ejercicio 2021.

-Las actividades del proyecto presentado en la convocatoria son actividades abiertas a toda la ciudadanía.

-Las actividades son gratuitas para la ciudadanía

–Cumplimiento de 1 variable: 1 punto.

–Cumplimiento de 2 variables: 3 puntos.

–Cumplimiento de 3 variables: 6 puntos.

–Cumplimiento de 4 variables: 9 puntos.

Criterio 4: Presupuesto de gastos del proyecto.

0,5 puntos por cada 500 euros de presupuesto cuantificado en la Memoria, hasta un máximo de 7 puntos.

- **Subvenciones a personas, clubs y asociaciones deportivas.**

POR COLABORACIÓN

Por colaborar con el AYUNTAMIENTO de forma satisfactoria en el presente ejercicio en la organización de eventos deportivos.

5 puntos por actividad

POR LICENCIAS FEDERATIVAS

Por licencias federativas 4 puntos por licencia de prebenjamines a cadetes
2 puntos por licencias de juvenil a veteranos

POR FICHAS NO FEDERATIVAS

Por fichas deportivas 2 puntos por ficha de prebenjamines a cadetes
1 puntos por ficha a de juvenil a veteranos

POR CUALIFICACIÓN DEL CUADRO TÉCNICO EN SU ORGANIZACIÓN

Por técnicos titulados 5 puntos

POR PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

Por el número de deportistas femeninos en el club 0,5 puntos

POR INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Por deportistas integrados 10 puntos
Por colaboraciones con asoc, de discapacitados 10 puntos

POR CURSOS DE FORMACIÓN DE SU PERSONAL TÉCNICO

Por realización de cursos de sus técnicos, debiendo de acreditarlo con el informe de la entidad correspondiente. 2 puntos por cada curso realizado en año.

A LA PARTICIPACIÓN

Por los equipos (a partir de 2 participantes) que el club tiene

Competición federada

- Equipo prebenjamin 22 puntos
- Equipo benjamín 20 puntos.
- Equipo alevín 18 puntos.
- Equipo infantil 16 puntos.
- Equipo cadete 14 puntos.
- Equipo juvenil 6 puntos
- Equipo sénior 4 puntos
- Por individual 2 puntos

Competición no federada

- Equipo prebenjamin 14 puntos
- Equipo benjamín 13 puntos
- Equipo alevín 12 puntos.
- Equipo infantil 11 puntos.
- Equipo cadete 10 puntos
- Equipo juvenil 2 puntos
- Equipo sénior 2 puntos
- Por individual 1 punto

Puntuará por cada equipo que tenga el club en competición.

POR EL NIVEL DE COMPETICIÓN

Por participar en las competiciones de carácter:

Competición federada

- Internacional 10 puntos.
- Nacional 8 puntos.

Competición no federada

- Internacional 5 puntos
- Nacional 4 puntos.

- Autonómica	6 puntos	- Autonómica	3 puntos
- Provincial	4 puntos.	- Provincial	2 puntos.
- Comarcal	2 puntos	- Comarcal	1 puntos

POR CALENDARIO

Según el calendario de la competición o de la actividad.

Por el número de jornadas disputadas por equipo.

Competición federada

- De 2 a 8 jornadas	2 puntos.
- De 9 a 16 jornadas	4 puntos.
- De 17 a 24 jornadas	6 puntos.
- Más de 24 jornadas	8 puntos.

Competición no federada

- De 2 a 8 jornadas	1 puntos
- De 9 a 16 jornadas	2 puntos.
- De 17 a 24 jornadas	3 puntos
- Más de 24 jornadas	4 puntos

POR DISTANCIA

Por el total de kilómetros recorridos por equipo se dará 1 punto por cada 100 km de desplazamiento para los federados y 0,5 puntos por cada 100 km para los equipos no federados. Además, se le dará un punto por cada componente de cada equipo, y deporte teniendo en cuenta que los componentes del equipo por deporte son:

- Baloncesto: 12	- Tenis: 5	- Atletismo: 4
- Fútbol: 16	- Fútbol Sala: 12	
- Fútbol 7: 12	- Pádel: 2	

POR PROMOCIÓN DEPORTIVA

Por organizar pruebas de carácter internacional	12 puntos.
Por organizar pruebas de carácter nacional	10 puntos.
Por organizar pruebas de carácter autonómico	8 puntos.
Por organizar pruebas de carácter provincial	6 puntos
Por organizar pruebas de carácter comarcal	4 puntos
Por organizar pruebas de carácter local	2 puntos.

POR GRADO DE FINANCIACIÓN

Porcentaje de inversión del club.

Hasta 90%	10 puntos
Hasta 80%	9 puntos
Hasta 70%	8 puntos
Hasta 60%	7 puntos
Hasta 50%	6 puntos
Hasta 40%	5 puntos
Hasta 30%	4 puntos
Hasta 20%	3 puntos
Hasta 10%	2 puntos
Menos del 5%	1 punto

POR LOGROS DEPORTIVOS

Marque el puesto ocupado por su equipo o individual en las competiciones oficiales

EQUIPOS

A nivel internacional

1º puesto	24 puntos
2º puesto	22 puntos
3º puesto	20 puntos

INDIVIDUAL

A nivel internacional

1º puesto	6 puntos
2º puesto	5,5 puntos
3º puesto	5 puntos

A nivel nacional

1º puesto	18 puntos
2º puesto	16 puntos
3º puesto	14 puntos

A nivel autonómico

1º puesto	12 puntos
2º puesto	10 puntos
3º puesto	8 puntos

A nivel provincial

1º puesto	6 puntos
2º puesto	5 puntos
3º puesto	2 puntos

A nivel nacional

1º puesto	4,5 puntos
2º puesto	4 puntos
3º puesto	3,5 puntos

A nivel autonómico

1º puesto	3 puntos
2º puesto	2,5 puntos
3º puesto	2 puntos

A nivel provincial

1º puesto	1,5 puntos
2º puesto	1 puntos
3º puesto	0,5 puntos

POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Se tendrá en cuenta la cantidad total de lo que suponga la realización del proyecto presentado, dándole 1 punto por cada 100 € de coste del proyecto.

- Hasta 1.000 € 10 puntos
- Hasta 2.000 € 20 puntos
- Hasta 3.000 € 30 puntos

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Apellidos y Nombre o Razón Social:	
CIF/NIF:	
Domicilio para notificaciones:	
Código Postal:	
Localidad:	Provincia
Teléfono:	Correo electrónico – email:

DATOS REPRESENTANTE (Imprescindible acreditar representación)	
Apellidos y Nombre o Razón Social:	
DNI o CIF:	
Domicilio para notificaciones:	
Código Postal:	
Localidad:	Provincia
Teléfono:	Correo electrónico – email:

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios con arreglo al artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento de La Rambla, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ €, para la ejecución del PROYECTO DE ACTIVIDADES que se adjunta a realizar en el año 2.0 __, dentro de la línea siguiente (*marcar línea a la que opta*):

- ☐ **Cooperación y Solidaridad Países Subdesarrollados.**
- ☐ **Bienestar Social. Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro.**
- ☐ **Asociaciones Culturales.**
- ☐ **Personas, Clubs y Asociaciones Deportivas.**

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ OBLIGATORIAMENTE CON LA SOLICITUD:
☐ Fotocopia del DNI de la persona solicitante, o de la persona que ostente la representación legal de la Asociación /Entidad.
☐ Fotocopia del acta de elección, en su caso, del representante como solicitante legal de la entidad y/o Institución, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.
☐ Fotocopia del CIF de la Asociación o Entidad solicitante.

En La Rambla a, _____ de _____ de 2.0 __
El Interesado/ El representante

Fdo.: _____

ANEXO II: ESQUEMA PROYECTO DE ACTIVIDADES Y DESGLOSE DE GASTOS E INGRESOS

(Adjuntar la siguiente documentación)

- ☐ Proyecto exhaustivo de las actividades a realizar, firmado por la persona responsable, incluyendo presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para financiar las actividades.

ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.

- 1.- TÍTULO DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES
- 2.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE
- 3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES
- 4.- OBJETIVOS
- 5.- METODOLOGÍA PREVISTA
- 6.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
- 7.- ÁMBITO GEOGRÁFICO
- 8.- DESTINATARIOS/AS
- 9.- CALENDARIO
- 10.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS
- 11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- 12.- PRESUPUESTO:

GASTOS

Gastos de Personal	
Gastos de Material	
Otros Gastos	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuáles)	
Entidades Públicas ☐	
Entidades Privadas ☐	
Contribución que se solicita (La financiación no podrá superar el 75% del coste de la actividad)	
TOTAL INGRESOS	

- ☐ En caso de que no se prevean ingresos, se deberá acompañar una declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia.

En La Rambla a, _____ de _____ de 2.0____
El Interesado/ El representante

Fdo.: _____

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Apellidos y Nombre o Razón Social:		CIF/NIF:
Domicilio para notificaciones:		Código Postal:
Localidad:	Provincia	
Teléfono:	Correo electrónico – email:	

DATOS REPRESENTANTE (Imprescindible acreditar representación)		
Apellidos y Nombre o Razón Social:		DNI o CIF:
Domicilio para notificaciones:		Código Postal:
Localidad:	Provincia	
Teléfono:	Correo electrónico – email:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 7, párrafo segundo, de la Ordenanza General de Subvenciones, así como que está al corriente:

- ✓ En el cumplimiento de las obligaciones, tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✓ En la justificación de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores por el Ayuntamiento de La Rambla

En La Rambla a, _____ de _____ de 2.0__
El Interesado/ El representante

Fdo.: _____

DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

Documentación para la justificación de la subvención del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla en 2021, deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada (**plazo máximo 31 de marzo de 2022**), siendo la siguiente:

- ☐ Instancia suscrita por el beneficiario dirigido al Alcalde, solicitando el pago de la subvención.
- ☐ Memoria firmada por el representante legal (Presidente), de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Dicha memoria debe ir acompañada, obligatoriamente de la siguiente documentación:

 - Material de difusión que evidencie que ha sido **patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (escudo municipal, en su caso)**.
 - Cuando el proyecto tenga por objeto los cursos o jornadas, se ha de acompañar **fotografías de la celebración de los mismos**, así como **relación de participantes**.
- ☐ Certificación bancaria del número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia. (**Modelo: INSTANCIA DATOS BANCARIOS**)
- ☐ Certificación expedida por el Secretario de la Asociación, en el que se detalle:

(Modelo: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA. CERTIFICACIÓN DE GASTOS)

 - a) La relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión (debe ser 2021) y fecha de pago (No será necesaria la acreditación del pago mediante documentos específicos, sin perjuicio de su requerimiento en el control financiero). La relación de gastos debe coincidir con el presupuesto inicial presentado en la solicitud en términos cuantitativos y cualitativos.
 - b) Facturas justificativas de los gastos realizados y documentos de publicidad en los que se acredite la impresión del escudo municipal, en su caso (han de ser del año 2021). Se acreditarán como justificantes de las subvenciones, únicamente las facturas (no tickets) que cumplan con la normativa vigente de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación y en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.
 - c) Otros ingresos, o subvenciones que hayan financiado el proyecto con indicación del importe y su procedencia, en su caso.
- ☐ Certificación expedida por el preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado, firmada por el Secretario y VºBº Presidente.
- ☐ En los casos que la ayuda **supere la cuantía de 3.000,00 €**, deben presentar certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y Hacienda Local.

En aquellos casos en los que la ayuda **no supere la cuantía de 3.000,00 €**, de conformidad con el artículo 24.4º del RGLS, deberán presentar de una declaración responsable firmada por el presidente, la cual sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.
- ☐ PUBLICIDAD

Material de difusión que evidencie que ha sido **patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (escudo municipal, en su caso)**.

Cuando el proyecto tenga por objeto los cursos o jornadas, se ha de acompañar **fotografías de la celebración de los mismos**, así como **relación de participantes**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

INSTANCIA DATOS BANCARIOS

REGISTRO DE ENTRADA:

MARCA EL OBJETO:

Facturas/ Proveedor

Empleado

Escuela Música

Guardería

Otros- Devolución fianzas

I. DATOS DEL ACREEDOR / SOLICITANTE (se deberá acompañar fotocopia del NID/NIE (1))

Apellidos y Nombre o Razón Social:		DNI o CIF:
Domicilio fiscal:		Código Postal:
Localidad:	Provincia	
Teléfono:	Correo electrónico – email:	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE (obligatorio acreditar representación)

Apellidos y Nombre o Razón Social:		DNI o CIF:
Domicilio fiscal:		Código Postal:
Localidad:	Provincia	

III. ALTA DE DATOS BANCARIOS. Código IBAN y BIC imprescindible

Número de Cuenta				
Código IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta
Código BIC:				

MARQUE ESTA CASILLA SI YA HA DESIGNADO ALGUNA CUENTA CON ANTERIORIDAD Y DESEA RECIBIR SUS PAGOS PREFERENTEMENTE EN LA CUENTA QUE DESIGNA MEDIANTE ESTE MODELO

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (2):

Certifico, a petición de la persona reflejada en “I. Datos del acreedor”, que la cuenta que figura en “III. Alta de datos bancarios” existe y se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de los pagos/adeudos que a la misma vaya a ordenar el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla

Firmado por la entidad de Crédito.

Nombre:

Cargo:

(Sello de la Entidad de Crédito)

Nota: Este Documento podrá ser sustituido por instancia ordinaria acompañada de certificado Bancario Original donde Conste NIF, titular, código IBAN y BIC de la cuenta.

Firma del solicitante ó representante:

Al Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de la Ciudad de La Rambla – Córdoba

Nombre:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA.

CERTIFICACIÓN DE GASTOS

D/D^a....., CON D.N.I.
Nº....., SECRETARIO/A DE LA
ENTIDAD..... CON NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN FISCAL....., ADJUDICATARIA EN LA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA COMPETITIVA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 DE UNA
SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE..... €.

CERTIFICA:

Que la relación numerada de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que se detallan corresponden a pagos efectivamente realizados por importe total de..... €, acordes con el presupuesto de gasto presentado.

Que la entidad arriba citada garantiza que dichos documentos quedan depositados en el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla para cualquier inspección; que dichos documentos no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de subvenciones concedidas por ellas

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad

Identificador acreedor		Nº Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión factura	Fecha de pago factura	IMPORTE (€)
C.I.F.	Nombre Razón Social					
TOTAL						



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe (€)
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras entidades:	
Entidad Pública (Subvención Ayuntamiento)	
Entidad Privada	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se emite el presente certificado

En La Rambla a ____ de _____ de 2.0__.

SECRETARIO/A

Fdo.: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

CERTIFICADO CUMPLIMIENTO FINALIDAD

D/D^a. _____, con N.I.F. _____,
Secretario/a de la Asociación _____ de La Rambla
(Córdoba), con C.I.F. _____

CERTIFICA:

Que las Actividades relacionadas en el Proyecto de Actividades para el año 2.0__, objeto de subvención por el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, se han realizado de acuerdo con la programación prevista en el mismo, cumpliendo de esta forma la finalidad para cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, firmo el presente certificado con el VºBº del presidente, en la ciudad de La Rambla a ____ de _____ de 2.0__.

Vº Bº

PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

SECRETARIO/A

Fdo.: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)

DECLARACIÓN ESTAR CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL

D/D^a. _____, con N.I.F. _____, teléfono
_____, presidente/a de la Asociación
_____ de La Rambla (Córdoba), con C.I.F.
_____ en y con domicilio, a efectos de notificaciones en la C/ _____
de _____.

EXPONE:

Tal y como se establece en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (A.E.A.T y Agencia Tributaria de Andalucía) y de Seguridad Social, ya que la cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla a la Asociación _____ no supera el importe de 3.000 €.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que dicha asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (A.E.A.T y Agencia Tributaria de Andalucía) y de Seguridad Social.

Que dicha Asociación dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición del Ayuntamiento cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a la concesión, gestión, ejecución y justificación de la subvención.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, firmo la presente en la ciudad de La Rambla a ____ de _____ de 2.0__.

PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.: _____